

El Teléfono

Año III—Núm. 424

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSE R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publicaciones de Francia, es el señor don ALBERT LORETT, Director de la Sociedad Mutual de Publicidad. Gl. Rue Caumartin París

MARCA DEL CENTRO LIBERAL EN MATERIA RELIGIOSA

DIAS DE SALIDA

Martes, jueves y sábados de mañana

Suscripción á oro sellado

Por un mes	8	1.08
“ Semestre	5	5.56
“ Año	10	10.08
“ fuera del Dpto.	12	12.00
Número suelto		

SE IMPRIME POR LA TIPOGRAFÍA
LA JOVEN MINERVA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Calle Asamblea número 183

Teléfono número 9

EL TELÉFONO

Mercedes, Julio 27 de 1893

SUELTO

PATENTES DE RODADOS

Nuestros lectores se habrán enterado ya de la ley de patentes de rodados sancionada para el ejercicio económico de 1893-94*

Now toca ahora llevar á su conocimiento las disposiciones que—relacionadas con los contribuyentes de campañas—contiene el decreto reglamentario de la misma.

El pago de ese impuesto deberá verificarse desde el 15 de Agosto hasta el 30 de Setiembre próximo venidero.

Es de suponer que haya alguna prorroga, como ha sucedido otros años, mayormente si se tiene en cuenta la época calamitosa por q' atravesamos, pero no obstante, los contribuyentes no deben descansar en ese acto voluntario del gobierno, sino ver de cumplir ese deber dentro del término fijado, del 15 de Agosto al 30 de Setiembre, pues así se verán salvos de la multa y de los disgustos que vienen con ella aparejados.

Una vez vencido ese plazo, se procederá á la revisión, con sujeción estricta á lo establecido en los artículos 6.º 7.º, 8.º y 9.º, lo cual se comete desde ya á los primeros y segundos comisarios de policía, sin perjuicio de que la Dirección del ramo pueda nombrar si lo considera conveniente, hasta dos empleados fiscales, cuyos cometidos y atribuciones serán iguales á los que tienen los antedichos comisarios,—estando autorizados á la vez para requerir el auxilio de la fuerza pública en casos necesarios.

Tales son las disposiciones que contiene el decreto reglamentario de la ley de patentes.

EL MAL ES GENERAL

No es solo en este departamento donde la vida del hacendado es cada vez mas triste y difícil de sobrelevar por la situación que han creado la prolongada seca y las demás calamidades que nos han visitado en estos últimos tiempos, haciéndole pendiente á la desgraciada ad ministración del doctor Herrera.

La seca y las plagas no han querido ser menos que el Gobierno en eso de prodigios, mules, y han azotado á casi toda la república por igual, pues en toda ella los campos están malos, pésimos puede decirse de muchos, y las haciendas se mueren por centenares, oyéndose por todas partes los lamentos de los que, de manera tan rápida como des consoladora, ven desaparecer el capital que tenían acumulado en haciendas, presentándoseles a muchos estancieros el triste espectáculo de ver sus campos sembrados de osamentas,—de las que en gran parte no ha podido aprovechar ni tan siquiera el cordero.

Triste suerte la de nuestra pobre gente del campo.

En prueba del título que llevan estas líneas, publicamos á continuación algu-

nos párrafos de una nota que el jefe político de Flores, don Remigio Castellanos, ha pasado el señor ministro de Fomento, dándole cuenta del estado actual de los campos, ganados y agricultura del departamento que administra.—En caso análogo se encuentran otros muchos departamentos de la república, incluso el nuestro, como es consiguiente, que es uno de los mas azotados.

Habla el jefe político de Flores: “Antes de ahí se ha tenido ocasión de informar minuciosamente á V.E. del estado precario que pasa este departamento debido á la seca, la langosta y las iscas, plagas éstas que se han hecho sentir sobre nuestros campos, creando una situación bien penosa para ganaderos y agricultores.

“Los inconvenientes á que me he referido, sobre todo se ha perturbado y de soladora, se hicieron sentir desde el invierno próximo pasado, siguiéndose y acentuándose mas durante el estío, con tal tropel que devastaba todo.

“Los hacendados pudientes trataron de hacerse de campos mas favorables, pero sin resultado mayor, pues si los había, era á distancia considerable en el Norte y aun así mismo, las pérdidas han hecho sentir en esos ganados, que en su mayor parte estaban pasados de fiacura.

“Dado el estado de los campos en ese entonces con un otoño que no favoreció tampoco, es lógico y natural que el invierno que puedo decirse empieza, ha de causar estragos de consideración en el ganado mayor.

“Esas pérdidas han de ser mas sensibles, si como es consiguiente, los malos tiempos (temporales) tienen lugar en la estación actual, que es de ellos, y sobre todo mayores son las pérdidas en el cambio de estación, cuando empiezan á verdear los campos.

“Lo que sucede en la actualidad y eso que aún no hemos llegado al período álgido del mal que nos abruma de algún tiempo á esta parte y que vendrá sin remedio, porque los ganados no se reponen en la estación que reina, es el lamento del hacendado ocupando sus penas en sacar y recoger los cueros de las reses que mueren por centenares víctimas del hambre y que muchas de éstas se pierden porque las caballadas en general, las que no se han perdido, no se encuentran en condiciones de ser utilizadas.

“Pero si esto tiene lugar respecto al ganado mayor, el menor que gana, puede decirse, cuando el mayor no tiene pastura bastante, éste se encuentra, hoy por hoy, en condiciones ventajosas, pudiendo asegurarse que tendremos buenas cosechas de lana en condiciones convenientes.

“La carne que se consume es hoy del ganado ovino debido á la escasez del ganado vacuno.

“La agricultura, de quien se espera con mucha razón el remedio al males que sentimos, se desarrolla lenta pero progresiva en el departamento, á causa de lo apuntado en el correr de este informe, pues solo á fuerza de grande y costoso sacrificio la labor se hace manteniendo los animales de trabajos con granos como el maíz que cuesta de cuatro á cinco pesos fanega que tiene que conseguirse, como la alfalfa, de otros departamentos, pero á pesar de todo y aun con los serios inconvenientes apuntados la siembra de trigo, de alfalfa, faves, de cebada, y otros granos y los que puedan plantarse en las épocas oportunas, la agricultura toma vuelo y se desarrolla con entusiasmo en esta zona del país.

“La crisis ganadera que atraviesa el departamento unida á la económica del país, hace que la economía y el trabajo sean los medios para conquistar y recuperar todo lo perdido y perseverando en economizar y trabajar, saldremos de esta crisis pasajera.

“La ganadería y la agricultura constituyen y construirán nuestra riqueza: son las dos fuentes principales de nuestro bienestar. La campaña provista de tierras tan fértils y tan productivas proporciona fácilmente recursos para llenar las necesidades mas apremiantes de la vida.

Resumiendo, diré á V.E.

“1.º El estado general de los campos en el departamento es malo.

“2.º Del ganado mayor, salvo en muy contados establecimientos, es pésimo y.

“3.º La agricultura, en cuanto á su adelanto, camina en sentido satisfactorio,

á pesar de los inconvenientes que se suelen por la escasez de animales para labrar la tierra”.

“Felizmente la agricultura se desarrolla de una manera progresiva en toda la República, y si la langosta, la isca y otras plagas no vienen este año á exterminarla, es de creer que la cosecha en general sea buena, contribuyendo á recomponer en parte los grandes perjuicios ocasionados por el mal estado de los campos.”

LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES

Por decreto de 2 de Marzo de 1887, se colocó á la oficina de marcas y señales bajo la dependencia de la Asociación Rural del Uruguay.

El Gobierno por decreto de fecha 15 del corriente, y atendiendo á razones de buen servicio público, ha colocado esa repartición bajo la dependencia directa del Ministerio de Fomento, dejándose sin efecto lo preceptuado por el artículo 3.º del citado decreto de 2 de Mayo.

LEY SOBRE LA FILOXERA

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decrecen:

Art. 1º. Es obligatorio para los dueños de viñedos en que se constate la existencia de la filoxera, vñstráctela, permitir la destrucción de las manchas filoxericas que se manifiesten en aquellos, exceptuando las cepas de clases americanas que no aparezcan atacadas por ella, —o destruir dichas manchas por su cuenta ó bajo la dirección de los comisionados del Poder Ejecutivo, adoptando al efecto los remedios que aconseje la ciencia y que la práctica ha sancionado.

Art. 2º. Queda prohibida en los viñedos filoxerados, la extracción de sarmientos, cepas y barbados de vides, has de la desaparición de la filoxera oficialmente comprobada.

Este régimen de aislamiento podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo por medio de decretos públicos de carácter general y con las restricciones y precauciones que aconsejen las corporaciones técnicas.

Art. 3º. El Poder Ejecutivo autoriza la importación de vides americanas resistentes á la filoxera, en los mismos términos prescritos por el inciso 2º del artículo anterior.

Art. 4º. Créanse los empleos de inspector y sub-inspector de viticultura, con los sueldos que le designe la ley de presupuesto.

Art. 5º. El Poder Ejecutivo organizará además al personal necesario para el cumplimiento de lo prescripto en la ley.

Art. 6º. Los inspectores encargados de verificar la existencia de la filoxera, tienen el derecho de penetrar en todos los viñedos para el examen de los mismos y la extrema ejecución de las disposiciones de esta ley.

Art. 7º. Desde la promulgación de la presente ley quedan exonerados de los derechos d'importación los artículos siguientes:

Sulfuro de carbono.

Sulfuro-carbonato de potasa y otros remedios destinados exclusivamente á combatir la filoxera.

Las bombas inyectoras y sus cañeras, así como cualquier otro aparato destinado exclusivamente al mismo objeto.

Los sarmientos y barbados y vides resistentes y refractarias á la filoxera.

Art. 8º. Los propietarios de viñas deberán dar cuenta inmediatamente á la autoridad policial más próxima, para que ésta á su vez la trasmite al señor inspector de viticultura, de las señales filoxericas ó de cualquier otro síntoma de enfermedad que aparezca en sus viñas.

Art. 9º. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 15.000 pesos con el fin de sufragar los gastos que demandan las disposiciones arriba expresadas, debiendo en las primeras sesiones del próximo período dar cuenta á la Asamblea general de los resultados obtenidos y de las sumas invertidas.

Art. 10. Las infracciones á lo preceptuado en los artículos 1º, 2º, 3º y 6º de la ley, serán castigadas con una multa de docecientos pesos ó prisión equivalente, en la suma prescripta por el artículo 65 del Código Rural.

El importe de dichas multas se destinará á contribuir á los gastos que se originen en la destrucción de la filoxera.

ta de docecientos pesos ó prisión equivalente, en la suma prescripta por el artículo 65 del Código Rural.

El importe de dichas multas se destinará á contribuir á los gastos que se originen en la destrucción de la filoxera.

Art. 11. El Poder Ejecutivo mandará establecer viveros de vides americanas resistentes ó refractarias á la filoxera, por medio de barbados, sarmientos y semillas, plantéandolos donde juzgue más oportuno, mientras la Granja Experimental no esté en condiciones de hacerlo.

Art. 12. El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc., etc.

Sala de sesiones del H. Senado, Montevideo 14 de Julio de 1893—TOMAS GOMENOSO, presidente—CARLOS MUÑOZ Y ANAYA 1er. secretario.

—Ministerio de Fomento—Montevideo, Julio 19 de 1893.

Cumplase, actúese, recibo, comuníquese, e insértese en el R. N.—HERRENIA Y OBIOS—J. A. CAPURO.

importantes y desinteresados servicios. Saluda á ustedes con toda consideración y aprecio.—Pedro Cavali, Presidente—Luis Ferrari, Secretario.

La Propaganda de Dolores nos reprocha el parangón que hicimos el otro día entre el doctor Camp y el Coronel Diaz, en oportunidad de transcribir del colega sus apreciaciones sobre la visita que hizo á Dolores el actual jefe político.

El reproche del colega no nos extraña ni sorprende.

Lo que no deja de llamarnos la atención, es esta nueva apreciación del colega.

“... Si el Coronel Diaz hace mala, pésima política, es porque le ha tocado en suerte una época de administración en la que ningún ciudadano independiente puede ocupar un puesto público sin se somete á la consigna de los de mas arriba, y es para cumplir la CUMPLIDA CON SIGNA que ha venido el Coronel Diaz al departamento.

Esto lo dice La Propaganda en el mismo suelo en que nos reprocha el parangón, y con ello contribuye á robustecer nuestra afirmación de que el doctor Camp no haría en ningún caso los papeles poco airojos que el colega atribuye talvez con justicia al Coronel Diaz.

Despues de una estadía de varios días en esta ciudad de sus simpatías y donde están radicados una parte de sus intereses, ayer regresó á la Plata-punto de su residencia —el señor don Juan Tomás, quien nos pidió lo disculpemos de todas aquellas personas de su relación de quienes no ha podido despedirse por sonalmente.

Cumplido el encargo, solo nos resta desechar al señor Tomás un feliz arribo al punto de su destino.

Desde ayer se encuentra en esta ciudad, procedente de La Plata, el escribano don Francisco Lenzi, hermano del señor Juez Letrado departamental.

Tenemos el gusto de saludarlo, deseando grata permanencia en el seno de esta sociedad.

Un tránsito forte ha hecho guardar camas á nuestro estimado amigo el encuadrador Reilly.

—En su establecimiento de campo, en las puntas del Duraznillo se encuentra también enfermo, de pulmonía doble, el hacendado don Bernardo Braga.

Hacemos votos por la mejoría de uno o otro de los enfermos.

Con destino á Montevideo se embarcó ayer el Coronel Diaz, jefe político del departamento.

Lo acompaña su ayudante, el teniente don Agustín Ríos.

Hace próximamente tres meses que la Comisión de Caridad y Beneficencia está esperando una copia ó ejemplar del reglamento que actualmente rige en el Hospital de Montevideo y que por repetidas veces ha solicitado del Ministro de Gobierno.

Está demás decir que á los caprichos del señor Buzá, se debe en gran parte que el Hospital no esté ya inaugurado.

Y así seguirá hasta que al beatífico ministro se le antoje.

Bueno va la danza!

Menudecias:—Las siguientes personas se han presentado á la oficina del Registro del E. Civil de la 1º. sección, solicitando contrarre matrimonio: Juan Ramón Valvé, Oriental, de 21 años, comerciante, con Luisa Miquela Cervera, Oriental, de 21 años;—Luis Birchmer, Oriental, de 29 años, mercancías, con Marcelina Cervera, Oriental, 18 años.

Desde el 25 del corriente la oficina de correos cobra por las cartas que llevan giro postal y quieren recomendar el impuesto de una carta recomendada: veinticinco centésimos.—Los interesados que no quieran pagar ese impuesto, podrán remitir el giro en carta francesa pero en el caso de extravió que oblique á solicitar un duplicado, habrá que pagar nuevamente el derecho del giro.

A este paso, en poco tiempo nuestro correo se pondrá á la altura del de Buenos Ayres, uno de los mejores

Ricos muebles que se liquidan—verse con Diego P. Reilly

Sud-América, — si bien con oficinas llenas de tarjetas y con alacenas de cocina en forma de armario ó biblioteca.

Y todo gracias al señor Director General que es de quien creemos que parte la resolución mencionada.

Es todo una celebridad!....

— El Juez Letrado, doctor Lenzi, ha obtenido del Tribunal Pleno la vénia necesaria para abstenerse de entender en todos los juicios que intervenga el doctor Franklin Bayley.

— Dn. Dionisio Viera ha sido nombrado curador de la herencia yaquense quedada al fallecimiento de don Modesto de Iraurgu. — El caudal está representado en un baul, media docena de botines viejos y otros trevejos por el estadio.

Que alegre perspectiva para el pobre curador!

— Otra resolución que pone á prueba de bomba los progresos de nuestro correo, siempre gracias al celo e inteligencia del director general:

— Por la nueva tarifa postal se han fijado de porte doble á la correspondencia que se entrega á los oficiales de estafeteros á borde de vapores establecidos en los ferro-carriles.

Quiere decir pues que en la última hora, establecida en esta ciudad en los vapores que van al Yaguary, las cartas que en el correo pagan cinco centésimos, allí costarán diez, y las avuladas en días abordan veinte y así sucesivamente.

A un pésimo servicio de correos — al menos en lo que comprende á nosotros— se agrega el aumento de los impuestos.

Es cuanto se puede pedir en materia de calamidades!

Primero un impuesto á los diarios como para impedir su circulación al menos con la facilidad que se hacia cuando el correo no cobraba nada; y ahora doble franquio para la correspondencia de última hora.

Lo dicho: el Herrera del Correo quiere hacerse célebre como su superior y parente.

Envíos!

— Indudablemente es una acertada medida, que atribuimos al ministerio fiscal y que ha ordenado se cumplala Juez doctor Lenzi, la que dispone sean detenidas y depositadas en el «Asilo de Huérfanos» todas las menores del sexo femenino que imploren la caridad pública.

Y este procedimiento somos de opinión que debe hacerse extensivo á los menores del sexo masculino que son los que circulan por las calles como verdaderos saqueadores.

—

Se ha postergado—nos dice por teléfono un amigo— para el 10 ó 15 del entrante Agosto, la reunión política que los colorados habían resuelto celebrar el 30 del corriente con el fin de proceder al nombramiento de Comisión Directiva Departamental.

Parece—continúa el amigo— que el motivo del aplazamiento reconoce por origen el hecho de que la mayor parte de los que forman la lista para comprender la referida Comisión, los tiene el General Galarza ocupados en faenas agrícolas, lo que da merito á que por el momento no puedan reunirse los agraciados.

El general, por lo que se ve, le ha perdido la afición á la política y con su gente se dedica con ahínco á la agricultura que, probablemente, le dará más provecho.

Es se non è vero è ven trovatolo.

—

La Comisión de Damas de Beneficencia de la villa de Dolores, se ha dirigido por nota á la Junta E. A., pidiéndole ordene á la Comisión Auxiliar respectiva, contribuya con la suma que le sea posible mensualmente, á las necesidades que ella tiene que llenar en virtud de su ministerio.

—

PIFIAS Y CARAMBOLAS

(De La Epoca)

Bajo esta losa—fria como los hielos (del invierno, Descansa el que llamóse Julio Herrera.) No puede ser! exclama Juan Cabrera. Don Julio Herrera debe estar en el infierno.

— Don Manuel Herrero y Espinosa. Duerme aquí,—tranquilo y feliz. —Fué en su vida mucha cosa?... — Si señor... mucha... nariz

— Confundido con miles de gusanos, Yace en el seno de la inadre tierra. El que fué ayer terror de los tiranos. Manso en la paz—bravo en la guerra. Padre y protector de sus hermanos, Gloria envidiable su memoria encierra.

Al leer esta inscripción, dice un buen hombre, — Seguro que el ministro Eduardo Pérez No conoció al difunto ni de nombre.

— Aquí duerme La Nación, Despues de tanto luchura. — Pasad—es capaz de despertar Para pedirlos turron.

El sol se oscureció. Tembló la tierra. El mar bramó con implacable zaña.

El volcán convulso en la montaña Ferzó el cielo declaró la guerra. El monte—cediendo á fuerza extraña, Choegó y despedazóse con la sierra.... Es q'ha muerto otra vez el hombre Dios? —No tal. Quien murió fué el pobre Ros.

Para risa, un Túlio Freire, Para gravedad, un burro, Para penas, esta patria, Para bomba—cosa, Capurro.

Herrera para pragmáticas, Militón para bizarro, Para eso de las gramáticas El ispetor U. Chucarro.

Taco.

— Don José E. Rouiba ha obtenido permiso de la Junta E. A. para edificar en un terreno de su propiedad sito en la calle Alzaga entre las de Asamblea e Ituzaingó.

—

Pasajeros venidos en el Río Paraná vienen hasta febrero 26.

De Buenos Ayres—B. Braceras, J. G. Ramírez y 2 mas, Francisco Luci, Luis Antoni, Pedro Ramírez.

Salidos en el «Minerva».

A Buenos Ayres—Mariana Sneld y 2 menores, Manuela Sanchez y 1 hija, Juan Tomás.

A Montevideo—Francisco Rolando, S. Gutman, Juan J. Diaz, Teniente Rios y otro.

—

Los estómagos dolientes tienen más que suficiente trabajo con digerir los alimento ordinarios. El aceite de hígado de bacalao puro, en infusión décasas, entorpece la digestión. La EMULSION DE SCOTT contiene aceite de hígado de bacalao sin el mal gusto y casi digerido, además de los hipofósforíticos que facilitan la digestión y aumentan el apetito.

«El que suscribe, Dr. en Medicina y Cirugía, Médico del Hospital de Caridad y Asilo de Expositos y Huérfanos, certifica haber recibido con frecuencia la EMULSION DE SCOTT en su clínica particular y obtenido de ella excelentes resultados en todos aquellos enfermos en cuyo estómago delicado hacia no tolera bien el Aceite de Hígado de Bacalao.»

Dr. CASTRO.

Montevideo, Setiembre 12 de 1891.

COMERCIO

Montevideo, Julio 24 de 1893.

— Deuda Consolidada, 33.20

— Deuda Unificada, 30.20

— Cédulas A. 26.40

— Oro en Buenos Ayres, 337.

— PRECIOS DEL GANADO

— Para abasto

Vacas—pesos 13, 12 1/2, 12 y 16.

Novillitos—pesos 15 y 11.

Bueyes—pesos 22 y 14.

Vaquillones—pesos 4.70.

— Para el interior

Vacas—pesos 9 y 10 1/4.

— LANA S

Londres 21—Los remates de lanas coloniales terminaron con precios sin variación. Hay buena asistencia de compradores, y demanda activa. Vendieron se 42.000 fardos.

La Nueva York

Compañía de Seguros sobre la vida DE LOS ESTADOS-UNIDOS

Capital: pesos 140 000.000

LA NUEVA POLIZA DE ACUMULACION DE LA NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY es el último adelanto en Seguros de Vida, la Poliza más libre que jamás ha emitido ninguna Compañía.

Lo probarán las siguientes ventajas que ofrece:

— «Nueva Poliza de Acumulación de LA NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY no tiene restricciones de ninguna clase.

Es incontestable después de un año de emisión, con tal que los premios sean puntualmente pagados;

Al pagarla la prima, la Compañía del cuello también á los herederos del asegurado TODOS LOS PREMIOS asegurados. QUE ESTE HAYA PAGADO á la Compañía durante su vida, si ha elegido la combinación de retorno de premios;

Con esta poliza no es necesario solicitar previo permiso para efectuar viajes, aunque sean estos á países tropicales;

Esta poliza no exceptúa ninguna clase de trabajo en que pueda ocuparse el asegurado, por si riesgo que sea;

Bajo esta poliza la Compañía paga los suicidios y el duelo;

Bajo esta poliza queda cubierto el riesgo de guerra;

Esta poliza es no caduca después de haber el asegurado pagado tres premios anuales consecutivos;

Bajo esta poliza la Compañía concede un mes de gracia después del vencimiento para pagar los premios, y mientras tanto la poliza está en vigor;

Esta poliza puede volverse a pagar

fuerza si hubiese caducado, con tal que el solicitante pase un examen médico satisfactorio;

Después del asegurado haber pagado tres anualidades, si por contratiempos estuviese impedido de continuar pagas de sus premios, la Compañía estipula en la poliza que le prestará los fondos necesarios para seguir pagando, bajo las proporciones y norma que están estandarizadas en la misma poliza;

La Compañía adelanta fondos con 5 por 100 de interés anual sobre sus plusvalías de acumulación, después de haber estado en fuerza cierto período de tiempo.

Para mas informes dirigirse á don Ricardo Llacer Agente viagero ó a don Carlos Tatlock 25 de Mayo 250, Agente general.

Taco.

—

Don José E. Rouiba ha obtenido permiso de la Junta E. A. para edificar en un terreno de su propiedad sito en la calle Alzaga entre las de Asamblea e Ituzaingó.

—

Avísanos al comercio y al público en general, que por conclusión de contrato, hemos resuelto poner nuestras casas de comercio en liquidación, y por lo tanto rogamos á todos los que tengan cuentas pendientes con nosotros, que pasen por nuestra casa Central para ser canceladas.

A la vez, hacemos presente al público consumidor, y en especial á nuestros constantes favorecedores, que con motivo de nuestra liquidación, deseamos vender todas las existencias de mercaderías que tenemos, tanto en la «Central», como en la «Sucursal», las que datáremos en el contado y con el 10, 15 y 20 % menos de sus precios corrientes; aprovechar pues el momento.

López & C.

En liquidación.

Julio 12 de 1893.

B. N.—Esta liquidación solo durará hasta el 15 de Setiembre próximo.

Julio 13—2 m.

VALE.

Aviso

Juntr E. Administrativa

A los electos de lo dispuesto por el Art. 3º del acuerdo fecha 28 de Mayo de 1879, se hace saber al público que Dr. Braulio de las Muñecas ha denunciado y solicitado un terreno solar situado dentro de estos límites: por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con terreno denunciado por don José González Castro; por el Este, con terreno baldío y por Oeste, con la calle Mauas. Mercedes, Julio 7 de 1893.

El Secretario.

—

CÁRLOS WARREN

A B O G A D O

CALLE MONTEVIDEO NÚM.

Liga P. de Enseñanza del Departamento de Soriano.

Por resolución del Comité, se hace saber á las personas que aspiren á regentar escuelas de esta Institución, que las condiciones que en general exige en el caso de no tratarse de maestros diplomados, son: certificado de un Maestro, de poseer los conocimientos cuando menos de 6º clase del programa de las escuelas públicas; y certificado de buena conducta expedido por dos vecinos de respetabilidad.

Así mismo se hace saber, que el orden en que se emplearán los aspirantes, en igualdad de condiciones, es el de presentación, y que será empleada inmediatamente y con preferencia á cualquier otra, la persona que denuncie la casa en que se desca una escuela, si lo hace de acuerdo con el dueño de ella.

— Mercedes, Mayo 5 de 1893.—Los Secretarios.

LEY DE MATRIMONIO CIVIL

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes á 24 de Julio de 1893 á las tres p. m.

A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Ramón Valvá, de estadio soltero, de nacionalidad Oriental, nacido en el Carmelo, de veinte y un años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 91, de profesión comendante, hijo de don Ramón Valvá, de nacionalidad Español, fallecido en Montevideo el 18 de Enero de 1889, y de María Ruiz, de nacionalidad Oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí entre Soriano y Río Negro, de profesión labrador de su sexo, hija de Dr. Salvador Cervera, de nacionalidad Oriental, fallecido en esta ciudad el 10 de Enero del año 1889, y de Dña. Marcelina Fogasa, de estado viudo de nacionalidad Oriental, de 49 años de edad, fallecida en la calle Sarandí entre Soriano y Río Negro, de profesión labrador de su sexo.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento, para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. — Yo lo firmo, haciendo fijar en la puerta de esta Juzgado por espacio de ocho días como lo

mandó la Ley y publicar en el periódico El Teléfono.—Fidel Real.—Oficial del Estado Civil.

—

L. L. Departamental Dr. Dr. Carlos

Ed. Lenzi y á los efectos del Art. 33º

del Código Civil, se hace saber que

en los autos seguidos sobre incapacidad de Ds. Eugenia Germeaux de Yo

ung, recayó un auto del juzgado sigeante:

«Miércoles, Julio 11 de 1893. Vis-

tos: Atento lo que resulta del informe

médico expedido por los Doctores

Brugulat y Rodríguez Gallego, corri-

ente de f 5 á 8 v; cuyas conclusiones

ha constatado el Juzgado, en los in-

terrogatorios hechos á la denunciada.

Se declara incapaz, á don Eugenia

G. G. Young y nómbrase curador

dativo de su persona y bienes, al doc-

tor don Saturnino A. Camp, cuya

aceptación se comete al actuario; ha-

ciedose extensivo este nombramiento

to al ejercicio de la tutela referida

en el Art. 33º, del Código Civil:—Este

discernimiento se confiere con todas

las facultades y responsabilidades del

Código Civil.—Señálese para practi-

car el inventario de los bienes de la

incapaz, el término de sesenta días;

fecho, se fija el importe de la fian-

za legal:—Haganse las publicacio-

nes de estilo.—Lenzi.—Mercedes,

Julio 19 de 1893.—Delfino Bayce, Es-

cano.

M. 23—60 d.

Edicto judicial.—Por dis-

posición del señor Juez Letrado Depar-

tamental, doctor don Carlos Ed.

Lenzi, se hace saber: que ha sido

declarado abierto la sucesión testame-

ntaria de Dn. Bernardino Echever-

riá, citándose á los que bajo cuaque-

titulo se consideren con derechos á

los bienes quedados á su fallecimien-

to, á fin de que, con los oportunos jus-

ificativos, comparezcan á deducirlos

en forma por ante este Juzgado, dentro

del término de cuarenta días, bajo aper-

cibimiento.—Mercedes, Julio 15 de 1893.—Delfino Bayce, Escribano.

Jl. 18 40 d.

Edicto judicial.—Por dis-

posición del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos Ed.

Lenzi, se hace saber: que ha sido

declarado abierto la sucesión intesta-

nte de don Faustino Giménez, por

lo que se cita á todos aquellas per-

sonas que se consideren con derec-

hos á aquella, á fin de que se presenten

ante este Juzgado a deducirlos en for-

ma dentro del término de sesenta días,

que empezará á correr desde la prime-

ra publicación del presente, bajo aper-

cibimiento de lo que por derecho co-

rronda.—Mercedes, Mayo 5 de 1893.—Delfino Bayce, Escribano.

M. 6—60 d.

Edicto judicial.—Por dis-

posición del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos Ed.

Lenzi, se hace saber: que ha sido

declarado abierto la sucesión testame-

ntaria de Dn. Santos Carosan, los que

de su apoderado el doctor Benito

M. Cútarro, aceptaron el cargo

que les fue conferido, se citan á los se-

ñores acreedores del mencionado con-

curso para que, dentro del término de

cuarenta días que se contarán del en

que aparezca publicado el presente edic-

to, presenten al representante de la sin-

dicatura, los comprobantes justificati-

vos de sus créditos.—Mercedes, Junio 20 de 1893.—Delfino Bayce, Escribano.

Jn. 23—40 d.

Edicto judicial.—Por dis-

posición del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos Ed.

Lenzi, se hace saber: que ha sido

declarado abierto la sucesión testame-

ntaria de Dn. Agustín Bautista Souma-

stre, cuya residencia fuera de la Repùblica se ignora; que en los au-

Rivas sobre pérdida de la patria potestad de su hija menor Sara Soumestre en escrito del nombrado Rivas solicitando sea desglosado y se le entregue un título presentado en el juicio, ha recibido la siguiente providencia: «Mercedes, Abril 6 de 1893. Vistos: como se vio, con noticia de don Juan B. Soumestre y previo pago de las costas; hecho, vuelva el expediente al archivo. — A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de veintiún días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la prensa. — Mercedes, Mayo 2 de 1893. — Del fino Bayce, Escriváno. M. 6-90 d.

AVISOS

AVISO

Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Mercedes, Julio 5 de 1893.

A fin de evitar los abusos que desde hace muchos años se vienen cometiendo en las listas de revista mensual, que se elevan al Estado Mayor General del Ejército se previene a los señores Jefes, Oficiales, Vindas, Menores, Militares y demás pensionistas del Estado, que en adelante solo figurarán en las que remite esta Jefatura, los que antes del 10 de cada mes se pres-nten a justificar personalmente su existencia, ante dicha Oficina ó en cualquier de las Comisarías del Departamento.

Juan J. Diaz.

Juana E. de Rodriguez

MODISTA

Avisa al público en general y a su numero a clientela en particular, que se ha trasladado á la calle Colon núm. 74 frente á la Relojería de don Julio Guinand, á donde ofrece sus servicios.

Semilla de alfalfa

En la tienda «A la Ciudad de Londres» se vende semilla de alfalfa especial a precio sin competencia.



Aviso al público

Empresa Fúnebre de los señores

VARSI Y RIENZI

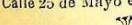
Esta Empresa ha sido fundada en su clase á la altura de las establecidas en la capital.

Cuenta con un variado como elegante surtido en cajas fúnebres desde el precio de 1.50 hasta el precio que más convenga al comprador.

La empresa facilita todo el servicio de adornos para la casa mortuoria, todo vez que las cajas hayan sido compradas en dicha casa, como también tendrá una rebaja en todo lo concerniente a dicha empresa.

Se previene al público que todo pedido será atendido á toda hora tanto de dia como de noche.

Calle 25 de Mayo esq. Montevideo.



ADMINISTRACION DE CORREOS

Por disposición superior se pone en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 1º de Julio próximo regirá para el interior de la República la siguiente tarifa de Gastos Postales:

De \$	1	4	10.99	\$ 0.10
« 11	1	4	20.99	« 0.20
« 21	1	4	30.99	« 0.30
« 31	1	4	40.99	« 0.40
« 41	1	4	50.99	« 0.50
« 51	1	4	60.99	« 0.60
« 61	1	4	60.99	« 0.70
« 71	1	4	70.99	« 0.80
« 81	1	4	80.99	« 0.90
« 91	1	4	90.99	« 1.00
« 101	1	4	100.99	1/2%
1001 en adelante	1	4	1/4%	

Mercedes, 15 de 1893.

La Administración.

Aviso

Se precisa un cosinero ó cocinera sin familia y con cama y que conozca su oficio, es escusado que se presenten sin recomendación.

En la misma casa se desea comprar una caba lechera, que sea mansa y que dé leche en abundancia, y que tenga crin chica.

En esta imprenta darán razon.

Mercedes, 20 de Junio de 1893.

Hipódromo «Viera y Benavidez»

Por resolución tomada en la Asam-

bla de accionistas que tuvo lugar el p.d. y de acuerdo con lo dis-

puesta por el art. 43 de los estatutos, se convocan a los señores socios á la Asamblea que tendrá lugar el 6 del entrante Agosto á las 2 p. m. en la Con- fitería Colon propiedad de don Majin Pejujo.

El objeto de dicha Asamblea es el siguiente: Resolver si debe liquidarse ó no la sociedad.

Martes, Julio 5 de 1893.
Carlos Warren
Presidente

Pedro Soumestre
Secretario

Aviso

Junta E. Administrativa.

Por resolución de la Junta E. A. se hace saber al público que pasados los tres meses que entrarán á contarse des de el 14 del corriente, se pondrá en vigencia el nuevo Reglamento confeccionado para los comenterios del Departamento.

Martes, Junio 17 de 1893.
El Secretario.

Nicolás T. Gabito

Trasladó su escritorio y casa de re- mate á la calle Paysandú núm. 197, 199 y 203.

José Luis Antuña (hijo)

ESCRIBANO PÚBLICO

Calle Colon número 56.
D O L G R E S

A. A. MORENO

Dá lecciones de música y varios ins- trumentos, afina pianos y se hace cargo de sus composturas.

Calle San José núm. 1.

Mercedes, Julio 1º de 1893.

LAFUENTE Y BARRANDEGUI

TIENDA Y ALMACEN

Esta acreditada casa pone á disposi- ción de su numerosa clientela y del pú- blico en general un variado surtido de artículos de tienda y almacén, que está dispuesta á liquidarlos con una gran re- baja de precios; advirtiendo que todo cliente que compre el contado desde un peso para adelante, se lo hará un descuento del TRES POR CIENTO.

Mercedes, Junio 26 de 1893.

2 m.

AL PÚBLICO

La Comisión de Beneficencia de Se-ñoritas de esta ciudad, avisa al público y muy especialmente á las alumnas cari- tativas, que con motivo de estar anue- blando la casa call- Minas esquina Do- lores para que empiece á funcionar pro- visionariamente el Asilo de Huérfanos y Niños Desvalidos, se reciben en la mis- ma casa, donativos de toda clase, que sean aplicables al objeto del Estable- cimiento. Mensualmente se publicará la relación de las donaciones.

Mercedes, Junio 6 de 1893.

Elvira C. de Chopitea.

Presidenta.

Dominga Diaz.

Secretaria.

GRANJA "UNION"

Establishimiento Vitícola-vinicul, fun- dado en 1888

De Braceras Hnos

Se ofrece en venta en su Bodega, vi- no de uva cabernet y de mesa, «cofán

1893, anís caramanchel extra, mejor que el que viene del extranjero, plantas

y sarmientos de las variedades mas productivas del País, se aceptan pedi- das para el año próximo de plantas y

sarmientos de las mejores variedades americanas contra la filoxera, porta in- jerto, productores directos e importa- dores.

Dirigirse por pedidos al Estableci- miento ó á la Estrella Oriental.

Mercedes, 15 de 1893.

La Administración.

ITINERARIO

De la Diligencia de los señores

RUBIO Y FERNANDEZ

Mayoral: LU S TUYA

HACE LA CARRERA DE MERCEDES AL DURAZNITO

Salidas de esta ciudad, los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

Regresa del Duraznito, los días 3, 9,

15, 21 y 27.

PRECIO DE LOS PASAJES

De esta ciudad al Sarandí \$ 1.00 por un asiento.

A lo de don Vicente Marconi \$ 2.00

Ha abierto Protocolo en es- ta Ciudad, y tiene su Oficina en la calle Asamblea número 166, frente al Banco Nacional.

Domicilio: hotel de Ferrer, plaza principal.

Coquimbo y Bequielo « 2.50

Puntal de la Lancha « 3.00

Duraznito « 3.50

A la casa de Rubio y Fernandez, término de la carrera, 4 \$ y mas allá, a precios convencionales.

Mercedes, Mayo 1º de 1893.

Mercedes, Junio 17 de 1893.

El Secretario.

Mercedes,

